

AYUNTAMIENTO DE LALUEZA**3842****ANUNCIO**

En sesión plenaria celebrada el 11 de mayo de 2009 se acordó iniciar expediente de cesión gratuita del polígono 13 parcela 28, propiedad de este Ayuntamiento, a favor del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte del Gobierno de Aragón, con el objeto de construir una vía de acceso al Polígono de Servicios del municipio. Lo que se somete a información pública para que cualquier interesado pueda formular la alegación o reclamaciones que estime pertinente en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

En Lalueza, a 14 de mayo de 2009.- El alcalde, Daniel Periz Vizcarra.

AYUNTAMIENTO DE PERTUSA**3843****ANUNCIO**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2009, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de PERTUSA para el ejercicio 2009, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Pertusa, a 20 de mayo de 2009.- El alcalde, Joaquín Mancho Allué.

AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GÁLLEGO**3844****ANUNCIO**

El Pleno Municipal, en Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2009, aprobó definitivamente, el Proyecto de Urbanización del Sector «Estacho Lanuza», redactado por D. Juan Ferraz de la empresa PROINTEC.

Lo que se hace público para general conocimiento. Sallent de Gállego a 18 de mayo de 2009

Sallent de Gállego, a 18 de mayo de 2009.- El alcalde, José Ignacio Urieta Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE ONTIÑENA**3855****ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2009**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2009, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de ONTIÑENA para el ejercicio 2009, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 579.301,00 euros y el Estado de Ingresos a 579.301,00 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días naturales durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

En Ontiñena, a 22 de mayo de 2009.- El alcalde, Ángel Torres Mur.

3856**ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 2008/MOD/004 PARA EL EJERCICIO 2008**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2009, ha aprobado inicialmente el expediente 2008/MOD/004 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de ONTIÑENA para el ejercicio 2008.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días naturales, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

En Ontiñena, a 22 de mayo de 2009.- El alcalde, Ángel Torres Mur.

AYUNTAMIENTO DE CANFRANC**3857****ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 2009, aprobó definitivamente la «MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 11 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CANFRANC. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES URBANÍSTICAS DE LAS PARCELAS CASA DE LA CULTURA, HOTEL INTERNACIONAL Y ÁREA DE APARCAMIENTOS NORTE».

En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, artículo 143.2 de su Reglamento, aprobado por Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, y artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia del texto íntegro del acuerdo de aprobación definitiva, junto con el texto modificado en ANEXO.

5.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA «MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 11 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CANFRANC. MODIFICACIÓN DE LAS PARCELAS CASA DE LA CULTURA, HOTEL INTERNACIONAL Y ÁREA DE APARCAMIENTO NORTE».- Visto y examinado el expediente de la MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 11 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CANFRANC. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES URBANÍSTICAS DE LAS PARCELAS CASA DE LA CULTURA, HOTEL INTERNACIONAL Y ÁREA DE APARCAMIENTOS NORTE, de conformidad con el proyecto técnico redactado por el Sr. Arquitecto D. Javier Úbeda Audina, Arquitecto Colegiado 4.166, del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, y por Dña. Vanesa Calvo Cosculluela, Licenciada en Derecho, con especialidad en Derecho Urbanístico, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, Demarcación de Huesca, con fecha 03/10/2008, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Canfranc (Huesca), y

RESULTANDO: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2008, aprobó inicialmente la MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 11 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CANFRANC MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES URBANÍSTICAS DE LAS PARCELAS CASA DE LA CULTURA, HOTEL INTERNACIONAL Y ÁREA DE APARCAMIENTOS NORTE.

RESULTANDO: Que el expediente fue sometido a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncios insertos en el B.O.P. de Huesca n.º 195 de 08/10/2008, Diario del Alto Aragón de fecha 07/10/2008 y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, respectivamente, sin que durante dicho período se hubiesen presentado alegaciones ni observaciones de tipo de tipo alguno, según consta en el expediente.

RESULTANDO: Que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca, en sesión celebrada por la misma el día 25 de febrero de 2009 adoptó el acuerdo de informar favorablemente para la aprobación definitiva municipal de la MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 11 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CANFRANC MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES URBANÍSTICAS DE LAS PARCELAS CASA DE LA CULTURA, HOTEL INTERNACIONAL Y ÁREA DE APARCAMIENTOS NORTE, informe reseñado obrante en el expediente

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 50.1 en relación con el artículo 73 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón; artículos 97 y 154 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, en relación con el artículo 73 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón; artículo 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; artículo 29.2 c) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; artículo 70.29 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y art. 47.2 II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada por la Ley 53/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y artículo 126.4 I) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los cinco miembros presentes, lo que representa la mayoría absoluta legal exigida, ACUERDA: